



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acta de Comisión evaluadora de ofertas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta CEO LP15/2025: Enlace Internet Contingencia

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por la Directiva n° 27/2025 de la Dirección General de Administración, relacionada con la Licitación Pública n° 15/2025 y cuyo objeto es la contratación de un servicio de enlace de internet de contingencia. En atención a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley n° 2095 se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a. Examen de aspectos formales:

1. Oferente CPS Comunicaciones S.A.

- La oferta se encuentra firmada por el apoderado legitimado ante el RIUPP;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (IF-2025-00023617-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

2. Telecom Argentina S.A.

- La oferta se encuentra firmada por el apoderado habilitado por escritura pública;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (IF-2025-00023617-TSJ-DCOMPRAS);

- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

3. Telefónica Móviles Argentina S.A.

- La oferta se encuentra firmada por el apoderado habilitado por escritura pública;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (IF-2025-00023617-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

b) Aptitud de los oferentes:

La Dirección de Compras y Contrataciones ha consultado al Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de los oferentes, información que obra en el expediente con el número de documento IF-2025-00023617-TSJ-DCOMPRAS.

De él se desprende que todos los oferentes acreditan el estatus de «inscripto» exigido por la normativa vigente.

c) Evaluación de las ofertas:

1. Oferente CPS Comunicaciones S.A.: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el examen técnico obrante en el IF-2025-00026252-TSJ-DIT, su propuesta se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas. Su cotización está dentro de la previsión presupuestaria, tanto para la propuesta anual como bianual. La empresa reúne los demás requisitos necesarios para contratar.

2. Oferente Telecom Argentina S.A.: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el examen técnico obrante en el IF-2025-00026252-TSJ-DIT, su propuesta se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas. Su cotización está dentro de la previsión presupuestaria, tanto para la propuesta anual como bianual. La empresa reúne los demás requisitos necesarios para contratar.

3. Oferente Telefónica Móviles Argentina S.A.: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el examen técnico obrante en el IF-2025-00026252-TSJ-DIT, su propuesta se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas. Su cotización está dentro de la previsión presupuestaria, tanto para la propuesta anual como bianual. La empresa reúne los demás requisitos necesarios para contratar.

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento. Corresponde señalar que el procedimiento aplicable a la presente contratación es el regulado por los artículos 27 y 32 de la ley n° 2095, por el cual procede el dictado de la Resolución de Presidencia del Tribunal aprobando y adjudicando a favor de la empresa CPS Comunicaciones S.A., según el siguiente detalle:

Renglón Único (enlace de conexión de internet de contingencia): \$ 11.616.000 en la opción de contrato bianual.

Anúnciese copia de la presente en la página del Tribunal en Internet y publíquese la minuta correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Se levanta la reunión suscribiendo el Acta las personas identificadas al pie.